Quién puede firmar por su empresa: poderes, autoridades y límites de representación

Checklist para revisar y reunir documentación · Actualizado al 16 de noviembre de 2026 · mfabogados.ar/novedades/quien-puede-firmar-por-su-empresa-poderes-y-representacion.html

Alcance. Cubre la representación de la SRL y de la sociedad anónima y los poderes que otorgan, según la Ley 19.550 y el Código Civil y Comercial. No trata la SAS, que tiene ley propia, ni la certificación de firmas, la firma digital o los requisitos del Registro Público de Misiones.

Marque una casilla por punto. «No sé» también es una respuesta útil: indica qué documento falta conseguir.

Documentos de la sociedad

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿El contrato social o estatuto es el vigente, con todas sus modificaciones?	Copia con constancia de inscripción en el Registro Público	☐	☐	☐	☐
¿El acto está dentro del objeto social?	Cláusula de objeto del contrato social o estatuto	☐	☐	☐	☐
¿Está identificado el representante legal y si actúa en forma individual, conjunta o colegiada?	Contrato social o estatuto; acta de designación y de distribución de cargos	☐	☐	☐	☐
¿La designación está inscripta y el mandato sigue vigente?	Informe del Registro Público; acta con el plazo del mandato	☐	☐	☐	☐

Si firma un apoderado

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿El poder tiene la forma exigida para el acto que se va a celebrar?	Escritura o instrumento del poder	☐	☐	☐	☐
¿Incluye facultad expresa para el acto (inmuebles, transacción, locación de más de tres años, préstamo o fianza) o, si se trata de un préstamo o una fianza, el acto corresponde al objeto para el que se otorgó el poder general?	Texto del poder, contrastado con el art. 375 CCyC, incluido su inc. m	☐	☐	☐	☐
¿Hay constancia de que no fue revocado ni modificado?	Declaración del apoderado y confirmación de la sociedad	☐	☐	☐	☐
¿Se obtuvo copia del poder firmada por el apoderado?	Copia firmada incorporada al legajo del contrato	☐	☐	☐	☐

Restricciones internas

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿El estatuto exige aprobación de socios, directorio o consejo de vigilancia para este tipo de acto o monto?	Estatuto y acta de aprobación	☐	☐	☐	☐
Si quien firma tiene en la operación un interés contrario al de la sociedad, ¿consta que lo hizo saber, que se abstuvo y que el órgano que corresponde aprobó la operación?	Acta del órgano (art. 272 de la Ley 19.550 y art. 159 CCyC)	☐	☐	☐	☐

Después de firmar

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Quedó archivada la documentación que acredita la representación?	Legajo del contrato	☐	☐	☐	☐
Si hubo un defecto de facultades, ¿se requirió la ratificación por escrito y con plazo?	Nota o carta documento y su respuesta	☐	☐	☐	☐
Si la empresa revocó un poder, ¿se comunicó a quienes trataban con ese apoderado?	Constancias de notificación	☐	☐	☐	☐

Cuándo conviene una revisión profesional

- Quien firma invoca un cargo cuya designación no aparece inscripta o cuyo mandato está vencido.
- El poder exhibido es general y la operación involucra inmuebles o una transacción, o un préstamo o una fianza que no surge con claridad del objeto para el que se otorgó.
- La operación parece ajena al objeto social o desproporcionada respecto de la actividad de la sociedad.
- La empresa recibe el reclamo de un compromiso firmado por un dependiente o por un exapoderado.
- Hubo un cambio de autoridades o una revocación de poderes que no se comunicó a bancos ni proveedores.

Fuentes

- Código Civil y Comercial de la Nación, arts. 358 a 381 (representación) y 159 (interés contrario).
- Ley General de Sociedades 19.550, arts. 12, 23, 58, 60, 157, 257, 268, 270, 272 y 281.

Esta publicación brinda información jurídica general y no reemplaza el análisis de la documentación y las circunstancias de cada caso. Los plazos y requisitos aplicables deben verificarse antes de actuar.